



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ**

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2008 sobre nombramiento de funcionario en prácticas.* (2008081051)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento de D. José Martín Matos Caraballo, con DNI 80.052.319, funcionario en prácticas, ocupando el puesto de Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Grupo C, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento. El nombramiento, en práctica, se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, una vez concluido el proceso selectivo.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Concluido el curso selectivo de formación, y el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en su caso, nombrando funcionario de carrera al referido aspirante.

Puebla de Sancho Pérez, a 14 de febrero de 2008. El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA**

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2008 sobre modificación del Plan General Municipal.* (2008080973)

Aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 18 de enero de 2007, el expediente de modificación de la Ordenación Detallada del Plan General Municipal vigente en esta localidad y que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el 30 de septiembre de 2005, al haber transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones y haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial, y dando cumplimiento al art. 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público para general conocimiento, indicando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, el cuál no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente aprobado.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se procede a la inserción del contenido de las modificaciones realizadas:



- Modificación n.º 1: Cambio de uso pormenorizado residencial de plurifamiliar a unifamiliar en las parcelas que se detallan a continuación:

Villar de Rena.

- Parcela delimitada por las calles Reyes Huertas, Camino de Miajadas, Avda. Veintidós de enero.
- Parcela delimitada por las calles San Gregorio, Callejón Camino Cementerio, Avda. Veintidós de enero, camino de Miajadas.
- Parcela delimitada por las calles Callejón Camino Cementerio, Espronceda y Avda. Veintidós de enero.
- Parcela delimitada por las calles Reyes Huertas, Camino de Miajadas, Virgen de Guadalupe y Santa Amalia.
- Parcela delimitada por las calles Camino de Miajadas, Real, Plaza de España y San Gregorio.
- Parcela delimitada por las calles Virgen de Guadalupe, Pío XII, La Fuente y Santa Amalia.

Palazuelo:

- Parcela delimitada por las calles Nardo, Ronda Moreras, Tulipán y Rosa.
- Parcela delimitada por las calles Ronda Moreras, Vial Peatonal de nueva creación n.º 1, Constitución y Vial Peatonal de nueva creación n.º 2.
- Parcela delimitada por las calles Ronda Moreras, Ronda Acacias, Azucena y Transversal.
- Parcela delimitada por las calles Ronda Acacias, Ronda Choperas, del Pino y del Pino.

Puebla de Alcollarín

- Parcela delimitada por las calles Infante, Trives, Allande y Travesía Gordon.

Se modifican los planos de la Ordenación Detallada "D-OU6.1.Usos Pormenorizados Villar de Rena", "D-OU6.1.Usos Pormenorizados Palazuelo", "D-OU6.1.Usos Pormenorizados. Puebla de Alcollarín".

- Modificación n.º 2: Modificación, que afecta a Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín, relativa a linderos y vías, que pasa de "edificaciones lindantes respecto a linderos y alineada respecto a vías", a "libre respecto a linderos y libre respecto a vías", con la observación de que en edificación residencial, la separación mínima respecto a alineaciones, linderos o edificios, cuando ésta se produzca, será de tres metros.

Dentro del documento "Normas Urbanísticas Detalladas" del Plan General Municipal se modifica el punto 2 referido a las "Condiciones Particulares del Suelo Urbano" y, en particular, el apartado 2.1 "División Normativa", quedando afectados por esta reforma las tres localidades de Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín, haciéndose constar que, donde antes se decía "situación de la edificación" para edificaciones de uso residencial, respecto a linderos



sería "Lindante" y, respecto a vías "Alineada", ahora se dice que respecto a linderos será "Libre" y respecto a vías será "Libre".

Se añaden las siguientes dos observaciones:

1. "Cuando la edificación no se encuentre alineada respecto a vías, el cerramiento de la parcela será de al menos, 2,5 m de altura, predominantemente macizo y coronado por cubierta de teja, todo ello en las condiciones estéticas y de composición que establece la Ordenanza Detallada en su punto 1.1."
2. "En edificación residencial, la separación mínima respecto a alineaciones, linderos o edificios, cuando ésta se produzca, será de 3 m".
  - Modificación n.º 3: Modificación de la superficie de parcela mínima en la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín de 250 a 200 m<sup>2</sup>.

Dentro del documento "Normas Urbanísticas Detalladas" del Plan General Municipal se modifica el punto 2 referido a las "Condiciones Particulares del Suelo Urbano" y, en particular, el apartado 2.1 "División Normativa", quedando afectada por esta reforma exclusivamente la localidad de Puebla de Alcollarín, haciéndose constar que, donde antes se decía en las condiciones de "Parcelación", para todos los usos, "250 m<sup>2</sup>", ahora se dice "200 m<sup>2</sup>".

Villar de Rena, a 6 de marzo de 2008. El Alcalde, MARTÍN J. SÁNCHEZ MARCELO.